

RESOLUCION EXENTA N° 015/48

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
RESOLUCIÓN EXENTA N°015/4010 DE FECHA
27.12.2017 DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL BIO BIO.

CONCEPCIÓN, 05 ENE. 2018

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto N°21.053 vigente del Sector Publico 2018; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013; 9.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 10.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío 11.- Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 12.-Resolución Exenta N°0671, de 20.11.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de Lucro que Creen, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 13.- Resolución Exenta N°015/00016 de 16.01.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que revoca Resolución Exenta N°015/00028, de 15.01.2017 y sus modificaciones posteriores, de la vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines infantiles; y establece nuevo orden de Subrogancia, autorizando el desempeño de Función Directiva a Funcionarios que indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en dependencias que señala. 14.- Resolución N°4010 de 27.12.2017, emanada de Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza uso de fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos administrados vía transferencia de fondos por la Ilustre Municipalidad de Lota. 15.-Correo Electrónico de fecha 02.01.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo, Solicitando modificación de Resolución Exenta N°4010 de 27.12.2017;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/4010 de fecha 27 de Diciembre de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autoriza uso de Fondos de Transferencia para traspaso entre Establecimientos Administrados Vía Transferencia de Fondos por la Ilustre Municipalidad de Lota,

2.- Que, Correo Electrónico de fecha 02.01.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, Solicitando Modificación de Resolución Exenta N°015/4010 de 27 de Diciembre de 2017, que autoriza traspaso de Fondos Ilustre Municipalidad de Lota,

3.-Que, en la referida Resolución por un error involuntario de digitación, se individualiza en el Considerando N°1: **"Naranja Amanecer"** código **810620** debiendo digitar: **Naranja Amanecer"** código **8106020**;

4.-Que según lo establecido en el artículo 62 de la ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, refiere sobre el particular, en cuanto a la facultad de la administración para la aclaración de un acto administrativo lo siguiente: *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

5.-En armonía con lo antes referido, la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, en cuya virtud el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiese afectar a su pronta y debida decisión.

6.-Que, en relación a lo previamente señalado, existe la necesidad imperiosa de dictar un acto administrativo que rectifique dicha resolución, a fin de seguir con la prosecución del trámite del proceso disciplinario en comento.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°015/4010 de fecha 27 de Diciembre de 2017, en el Considerando N°1, de la Siguiete manera:

DONDE DICE:

1.-Que mediante Ordinario N°655 de fecha 11 de diciembre de 2017 de Don Rodrigo Alarcón Zapata, Jefe Departamento de Educación de la Ilustre



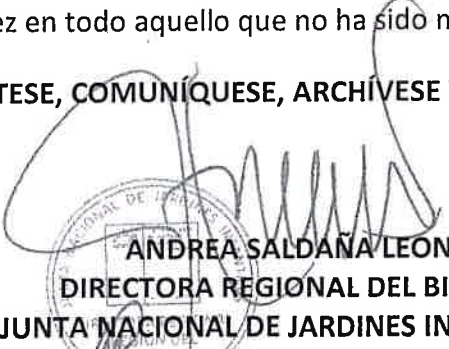
Municipalidad de Lota, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que Las Salas Cunas **"Naranja Amanecer"** código **810620**, Sala Cuna "Estrellita Luminosa" código 810602, Sala Cuna "Entre Bosques" Código 8106023 y Sala Cuna "Luna Sol" Código 8106017 con el fin de cubrir todas las solicitudes de materiales necesarios para el buen funcionamiento de las salas cunas Naranja Amanecer y Cielo Azul.

DEBE DECIR:

1.-Que mediante Ordinario N°655 de fecha 11 de diciembre de 2017 de Don Rodrigo Alarcón Zapata, Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Lota, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que Las Salas Cunas **"Naranja Amanecer"** código **810620**, Sala Cuna "Estrellita Luminosa" código 810602, Sala Cuna "Entre Bosques" Código 8106023 y Sala Cuna "Luna Sol" Código 8106017 con el fin de cubrir todas las solicitudes de materiales necesarios para el buen funcionamiento de las salas cunas Naranja Amanecer y Cielo Azul.

3.-**TENGASE POR INCORPORADA**, la presente resolución modificatoria de la Resolución Exenta N°015/4010 de fecha 27 de Diciembre de 2017, la cual mantiene su validez en todo aquello que no ha sido modificado por la presente.,

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/KBM/MSM/ALM/POG/IVM/GAR/moz

Distribución:

Subdirección Calidad y Control Normativo

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

Entidad